¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,213 BUENOS AIRES, Jueves 18 de Noviembre de 1847

EL EDITOR.

Nos es satisfactorio transcribir del »*Morning Chronicle*» del 31 de Agosto último el siguiente artículo comprehensivo de extractos de cartas de Buenos Aires y Montevideo, recibidas por el *Rattler*—

»NEGOCIOS DEL RIO DE LA PLATA.

Los siguientes son extractos de cartas recibidas por el Rattler:

Buenos Aires, Junio 30—Hemos tenido á V. al corriente hasta la actualidad, en cuanto hemos podido saber, del estado de las negociaciones que se han llevado adelante desde hace algun tiempo, hasta la fecha de nuestra última, y es ahora nuestro penoso deber informar á V., que, en la conferencia de ayer, respecto de la navegacion de los rios Paraná y Uruguay, se originó una dificultad sobre las palabras que debian emplearse para definir los derechos respectivos de las partes contratantes á este último rio, en la que fracasaron las negociaciones. Subsiguientemente, los Ministros de Inglaterra y Francia propusieron que el artículo respecto del Paraná, permaneciese bien como lo habia arreglado Mr. Hood, ó bien como subsiguientemente se habia convenido desde que comenzaron las presentes negociaciones, en cuanto concernía á ese rio, con una reserva respecto del Uruguay, para discutirse del modo usual diplomático, sin perjuicio de las vistas ó política de cualquiera de las partes. Esto fué rechazado. Entonces se hizo una segunda proposicion para extender un protocolo en los términos siguientes mas ó menos:—

1. Suspension de hostilidades.
2. Levantamiento del bloqueo.
3. Desarme de los extrangeros en Montevideo, y retiro de las tropas Argentinas.
4. Entrega de la Isla de Martin Garcia y de la escuadra.
5. Eleccion de un Presidente constitucional en Montevideo, &c., y allanamiento de todas las materias pendientes por medio de un tratado despues de establecida firmemente la paz.

El Ministro Argentino de Negocios extrangeros declaró que esto era inadmisible y aun ofensivo. Los Ministros Extrangeros expresaron su pesar de que se tomase en semejante sentido, pues que no tenia tal intencion, é inmediatamente retiraron esa propuesta. Se nos informa que la presente intencion de los Ministros es pasar á Montevideo ó al Buceo, y hacer por obtener un armisticio del General Oribe, mientras se refiere la materia á Europa, y levantar entonces el bloqueo.

Sir Tomas Herbert sale mañana para Montevideo, y no volverá aqui á menos que no se convenga un armisticio y se levante el bloqueo. El digno Comodoro está muy pesaroso de que no hayan tenido mejor fruto todos sus esfuerzos y buenos deseos para proteger nuestros intereses.

La objecion del Conde Walewski ha nacido, en nuestra opinion, del deseo de Francia de reconocer al Paraguay, y viene completamente en apoyo de los temores de V. segun nos lo expresaba V. en Marzo último, los que, confesamos, no podiamos haber creido hasta el presente instante.

No deseamos extendernos mas sobre el éxito de la presente cuestion. Hemos condenado la intervencion antes que apareciese, y durante su progreso, pero no queremos ocupar nuestro tiempo con otros mas extensos comentarios. No tiene V. porque alarmarse por los intereses que están en nuestras manos, pues que puede decirse que se ha roto la negociacion mas con sentimiento que con cólera.

No puede establecerse un bloqueo estricto sin vincular en la Inglaterra y la Francia los gastos de mantener á Montevideo.

Sir Tomas Herbert está en este momento en una entrevista con el General Rosas, y se le ha solicitado vaya despues á verse con el Sr. Arana.

Si acaeciere que no se levantase el bloqueo ó que no se arreglase la cuestion, el partido de Montevideo saldrá otra vez á campaña, y vocinglearán su antiguo cuento de que es imposible tratar con el General Rosas, y que solo á él es á quien debe atribuirse el que no se haya arreglado la cuestion. Sin embargo, no debe permitirse que existan semejantes ideas. La intervencion es la causa de todo. Tomando la materia en su peor punto de vista, y suponiendo que Rosas realmente deseaba la exclusion de los extrangeros de estos paises, ¿qué mejores medios podia él haber adoptado que aquellos por los que con tanta diligencia han abogado los defensores de la intervencion por estos últimos cinco años? ¿Donde están los intereses ingleses que han aventajado por la conducta que se ha observado? ¿No se ha interrumpido nuestro comercio con Montevideo por los últimos cinco años, no se han expuesto nuestras vidas y haciendas á los ataques inícuos de una pandilla armada de licenciosos mercenarios en Montevideo, y para qué? Seguramente no para asegurar los intereses de ningun comerciante Ingles en Montevideo ó en Buenos Aires, sino meramente con el resultado de habilitar á uno ó dos individuos para acumular grandes riquezas á expensas y con la ruina de la mayoría de la comunidad.

Buenos Ayres, Julio 1.° Sentimos informar á V. que la ruptura de las negociaciones ha causado aquí un gran descontento. Los hijos del pais dicen con justicia que siendo el objeto ostensible de la intervencion la independencia de la Banda Oriental, la eleccion de un Presidente constitucional, y el retiro de las tropas Argentinas, y habiendo sido arreglados estos puntos, es lo sumo de la injusticia el pretender derechos á la navegacion de los rios que nunca se han presentado antes.

Ni el Comodoro, ni Mr. Harris, el Encargado de Negocios Americano, hicieron nada ayer para conducir á un ajuste, y, en realidad, le será á V. muy palpable que ni el General Rosas, ni ningun otro Gobernador accederian á las pretensiones del Conde Walewski.

Buenos Ayres, Julio 4. Tenemos el pesar de informar á V. que Lord Howden se embarcó ayer á las cuatro de la tarde, y que hasta aquí han sido infructuosos todos los esfuerzos hechos para inducir á este Gobierno á acceder á un armisticio, ú obtener el consentimiento de los Ministros á levantar el bloqueo en razon de las protestas y representaciones de los neutrales, inclusive los comerciantes y residentes Ingleses y Franceses aquí; pero tenemos una secreta esperanza de que algo se ha de hacer todavia con el General Oribe, aunque, por lo que se ha traslucido aquí, tememos que estamos condenados a un desengaño.

Buenos Ayres, Julio 10. El Ministro Frances se embarcó ayer, y los bloqueadores Franceses han capturado dos buques que iban entrando de Montevideo. Hasta aquí, los Ingleses no son mas que mudos espectadores.

En la contestacion que Lord Aberdeen dió al memorial de los comerciantes y residentes Británicos en 1845 contra la intervencion en estos paises, cuyo original remitiremos á V., se dice: »Que el principal objeto que los Gobier- »nos Ingles y Frances tienen en vista es el impedir que la independencia de »la República Oriental del Uruguay sea destruida por la invasion de fuerzas »Argentinas, y que cuando se haya llenado ese objeto, los dos Gobiernos no »tendrán ninguna ocasion mas para intervenir en los actos ó conducta del »Gobierno Argentino. Con respecto á los derechos de los habitantes de Bue- »nos Ayres y Montevideo debo decir, que cualquiera que sea la forma de »administracion mas preferible á los habitantes de la Banda Oriental, y cual- »quiera que sea en el que quieran depositar la autoridad del Estado, el solo »deseo de la Gran Bretaña y de la Francia es que ejerzan sus poderes de »eleccion sin ser compelidos por ninguna fuerza extrangera séase la que se »sea.»

Habiendo este Gobierno convenido en el preámbulo y cuatro primeros artículos de la convencion de Lord Howden y Conde Walewski, se habian completamente logrado los puntos antes referidos cuando se rompió la negociacion. ¿Es, pues, creible que los Gobiernos de Inglaterra y Francia nos arruinarán á todos por la cuestion de los rios, que son inútiles, y que lo serían así siempre á las embarcaciones extrangeras de Europa ó de otras partes, mientras, como V. bien lo sabe, toda clase de mercancias puede enviarse rio arriba por los extrangeros, y en buques pertenecientes aun á extrangeros, bajo la bandera de este pais? La idea de semejante política es repugnante, y no debe ser mas comentada. Hemos escrito esto meramente porque es de nuestro deber el hacerlo.

Montevideo, Julio 7.—Lord Howden llegó aquí el 4. Permanece aun á bordo del *Raleigh*, no habiendo querido hasta ahora tener comunicacion con nadie de tierra, aunque los comerciantes se han esforzado por obtener entrevistas, á las que se ha negado. La contestacion que se les ha dado es, que en el presente delicado estado de las negociaciones no está preparado para darles ningunos informes.

El Conde Walewski llegó aquí ayer, y se ha desembarcado.

Creemos que la intencion de los Ministros es solicitar de Oribe, conceda un armisticio de cinco meses. Si esto se verifica, se levantará el bloqueo de Buenos Aires y de esta costa; pero tememos mucho que no será concedido.

Aquí hemos tenido últimamente un cambio de Ministerio. D. Gabriel A. Pereira ha sido nombrado Ministro de Gobierno, el Sr. Barreiro para los de Hacienda y Relaciones Exteriores, y el Sr. Correa para el de Guerra. Estos son partidarios de la paz, y no permanecerán ocupando el poder si no pueden realizar un arreglo entre sí mismos. Sabemos que este cambio no disgusta al General Oribe, pues que son, en su mayor parte, sus amigos.

Julio 9. El nuevo ministerio aquí está muy deseoso de la paz, y aun tenemos la esperanza de que antes de mucho arreglarán la cuestion entre sí mismos.

Montevideo, Julio 14. Aun continúan las negociaciones entre los Ministros y el General Oribe, y en cuanto hemos podido saber ha concedido á los Ingleses cuanto le han pedido hasta ahora, pero aun hay al paso algun obstáculo, que nos es desconocido, y que casi podemos por las huellas atribuir á las intrigas Francesas, porque no nos podemos despojar de la idea de que hay algun manejo secreto entre estos últimos, haciendo proposiciones al General Oribe enteramente inadmisibles, aunque saben que las rechazará. Conduciéndose asi los Franceses buscan una oportunidad para apoyar por la fuerza sus injustas pretensiones, y para de ese modo tener un protexto para apoderarse de este pais y colonizarlo. Pero esperamos que Lord Howden no ignora sus maquinaciones, y confiamos que podrá cruzarlas.

Julio 15. El Rattler ha sido detenido hasta hoy, pero creemos que positivamente saldrá en pocas horas. Nada se sabe de positivo sobre el estado de las negociaciones, pero el partido del Gobierno hace correr la voz de que el armisticio no puede ser arreglado, porque el General Oribe insiste en el levantamiento del bloqueo de Buenos Aires y esta costa, que el decreto de Febrero, 1845, continúe en pleno vigor [el que prohibe la entrada en sus puertos ó en Buenos Aires de aquellos buques que hayan tocado en Montevideo], y que permitirá que se introduzcan 1,500 cabezas de ganado mensualmente para el abasto. El Gobierno rechaza esta propuesta, porque arruinaria enteramente los intereses del partido dentro de la ciudad, y no se cree que los Ministros aceptarán esas condiciones. Los comerciantes aquí están muy descontentos con Lord Howden por no comunicarles el verdadero estado de los negocios. Tambien oimos, y creemos que es bastante correcto que los Franceses están presentando pretensiones á las que saben no puede accederse, con la esperanza de prolongar nuestras dificultades, arruinando el comercio Ingles en este rio, y para posesionarse al fin de la Banda Oriental. La idea parece demasiado prepóstera; pero no la creemos del todo sin fundamento. Se nos dió á entender, cuando los Ministros salieron de Buenos Aires, que se suspendian por el presente las negociaciones, á consecuencia de la desinteligencia respecto de la navegacion del Rio Paraná, y que ellos [los Ministros] se esforzarian en esta virtud por obtener un armisticio de cinco meses, hasta que se pudiera referir este punto á Inglaterra; pero desde la llegada de los Ministros aquí, nada mas hemos oido sobre el Paraná. La dificultad que hoy hay es la inadmision por este Gobierno de las condiciones del armisticio. Apenas podemos saber que opinion dar en un estado tan enmarañado de cosas, pero repetimos que creemos firmemente que los Franceses están en el fondo de todo, y podemos resumirla en muy pocas palabras diciendo que la cuestion no está arreglada, y que es imposible decir cuando lo será.

Julio 15—En este momento hemos sido oficialmente informados por Mr. Hood de que acaba de recibir una nota del Comodoro Herbert, pidiéndole haga saber que se ha convenido en el armisticio en cuanto concierne á la Inglaterra, y que el Comodoro tiene órdenes de Lord Howden para levantar inmediatamente el bloqueo de Buenos Aires, de esta costa, &c., &c.

Hemos ido al Consulado Frances para confirmar esto, pero allí nada se sabe, de lo que inferimos que el Ministro Británico ha tomado sobre sí el realizar un arreglo final, quiéralo ó no lo quiera la Francia.» [Del »*Morning Chronicle*,» de 31 de Agosto último.]

Estas correspondencias, aunque adolecen de algunas inexactitudes en ciertos respectos, son en lo demas y en lo principal luminosas y bien calculadas sobre la situacion de los asuntos de las Repúblicas del Plata—

En primer lugar, se reconoce en ellas el derecho del Gobierno Argentino, y que no le es imputable ni el principio ni el prolongado periodo de la intervencion Europea que tantos males ha causado é infiere arbitraria é injustamente á estas Repúblicas, al Comercio Anglo-Frances, y á los intereses de todos los neutrales—

En segundo lugar, se establece en las mismas correspondencias, como deduccion lógica de todos los hechos y antecedentes, que el Gobierno Frances abriga y desenvuelve el inícuo é impolítico plan de colonizar la ciudad de Montevideo, y de extender su proyectada conquista sobre todo el litoral del Estado Oriental, teniendo tambien en el fondo de su ideado cuadro de usurpacion los litorales del Paraná y la Provincia Argentina del Paraguay—Son Yngleses de Buenos Aires y de Montevideo los que penetran esas miras ambiciosas del Gobierno Frances, contra las que tan alta y elocuentemente se explica el sentimiento de toda la América libre independiente—Contra esta conviccion en vano clama el degradado papel de Montevideo *Comercio del Plata*; y tambien es incuestionable que á la opinion pública de la América y del mundo, no puede resistir el Gobierno Frances, por mucho que se alucinase, y aunque todo su poder se empleara en la mas funesta y escandalosa conquista—

Y en tercer lugar, la publicacion de las citadas correspondencias desmiente palpablemente el sofisma ridículo que ha empleado el *Comercio del Plata* de Montevideo, escrito por el salvage unitario Varela, y órgano de la intervencion Francesa, pretendiendo que el levantamiento del bloqueo Británico y sus circunstancias fuesen estudiosamente ocultados por Lord Howden al Gobierno y al público de Ynglaterra—Eso desmentido consta por las preinsertas cartas de Montevideo datadas el 15 de Julio; esto es, precisamente el mismo dia en que Lord Howden dió la órden para el levantamiento del bloqueo Británico—Claro es, pues, que la superchería empleada por el citado papel de Montevideo, ha tendido á disimular torpe é innoblemente la verdadera situacion de las cosas de parte de la Ynglaterra, que se deduce de las últimas noticias de Europa, despues de la llegada allí del *Rattler*—

En cuanto á las inexactitudes de los corresponsales del *Morning Chronicle* sobre la negociacion diplomática que tuvo lugar entre el Gobierno Argentino y los Ministros de Ynglaterra y Francia, consta de la correspondencia oficial publicada en los diarios que la dificultad sobre la navegacion de los rios Paraná y Uruguay se originó no de simples palabras, sino de palabras graves, que expresaban ideas contrarias á los supremos derechos de soberanía é independencia tanto de la Confederacion Argentina como del Estado Oriental del Uruguay—Se demuestra tambien por dicha luminosa é importante correspondencia oficial que los Ministros Británico y Frances pretendieron ademas dejar sancionada la injusta é inadmisible intervencion Anglo-Francesa en los negocios Americanos, y deprimido al Gobierno legal Oriental y á su aliado el Argentino, y que la propuesta de un protocolo en que se conviniese inconexamente sobre solo cinco puntos de la negociacion, de un modo ventajoso á la Francia y la Ynglaterra, y perjudicial y ofensivo á las Repúblicas del Plata, era de suyo totalmente inadmisible, y una red tendida á la seguridad é independencia de estas Repúblicas—

N.° 1,136.

El Ministro Argentino en el Janeiro — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Rio Janeiro, Octubre 13 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la circular del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la resolucion Ymperial, revocando el impuesto sobre las casas de comercio que tienen mas de dos cajeros extrangeros—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina—

Tengo la honra de pasar á V. S. traduccion fiel de la circular del Sr. Ministro de Negocios Extrangeros del Brasil dirigida á esta Legacion, con el original y traduccion de la resolucion Ymperial núm. 478 de 24 de Setiembre último, revocando el impuesto sobre las casas de comercio que tienen mas de dos dependientes extrangeros—

Dios guarde á V. S. muchos años—

TOMAS GUIDO—

Circular núm. 19=Rio de Janeiro, Ministerio de los Negocios Extrangeros en 4 de Octubre de 1847—

Yncluso tengo la honra de transmitir al Señor General D. Tomas Guido, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, un ejemplar de la resolucion núm. 478 de 24 de Setiembre próximo pasado, la cual en el final de su artículo único declaró »revocado y sin efecto» el artículo 12 de la ley núm. 396 de 2 de Setiembre de 1846, que habia establecido el impuesto sobre las casas de comercio, que tuviesen mas de dos cajeros extrangeros—

El Gabinete actual, cuyos miembros siempre consideraron este impuesto mal aplicado y perjudicial á los verdaderos intereses del pais, obró en conformidad con sus convicciones cuando solicitó de las Cámaras Legislativas, no simplemente la revocacion del artículo de la ley, que lo creara, sino tambien que ese artículo fuese declarado »sin efecto,» á fin de hallarse hoy el Gobierno Ymperial autorizado, no solo para dejar de cobrar lo que está impuesto, y por recaudar, sino tambien para mandar restituir lo que por ventura se haya cobrado en alguna parte del Ymperio por las recaudaciones practicadas; y estando ya expedidas por el tribunal del tesoro público nacional las órdenes necesarias tanto para la suspension de la cobranza, como para la restitucion de lo que se haya cobrado, tengo la satisfaccion de participarlo asi al Señor D. Tomas Guido para su conocimiento y de los súbditos de su nacion á quienes pueda interesar—

Con esta ocasion renuevo al Sr. D. Tomas Guido la seguridad de mi perfecta estima y distinguida consideracion=*Saturnino de Sousa é Oliveira*—

Es fiel traduccion—

(Rúbrica del Ministro Argentino)—

Decreto núm. 478—de 24 de Setiembre de 1847.

Declara que la ley núm. 396 de 2 de Setiembre de 1846, con algunas excepciones, continuará en vigor en el año de 1848—1849, mientras no fuere promulgada la ley del presupuesto de este ejercicio.

Tengo á bien sancionar y mandar que se ejecute la resolucion siguiente de la Asamblea General Legislativa. Artículo único. La ley núm. 396 de 2 de Setiembre de 1846 continuará en vigor en el año financiero de 1848 á 1849, mientras no fuere promulgada la ley del presupuesto de este ejercicio, considerándose como parte de aquella los gastos decretados por leyes anteriores y posteriores, que no estén en ella consignados; exceptúanse sin embargo, en los párrafos quince y veinte del artículo segundo y diez y seis del artículo quinto, los gastos votados para obras ahí especialmente designadas, y el artículo duodécimo que queda revocado y sin efecto desde ahora.

Manuel Alves Branco, Consejero de Estado, Ministro y Secretario del Estado de los Negocios de Hacienda, y Presidente del Tribunal del Tesoro Público Nacional, asi lo tenga entendido, y haga ejecutar con los despachos necesarios. Palacio de Rio Janeiro en 24 de Setiembre de 1847—Vigésimo sexto de la Yndependencia y del Ymperio—Con la Rúbrica de S. M. el Emperador=

MANUEL ALVES BRANCO.

Es fiel traduccion—

(Rúbrica del Ministro Argentino.)

El Ministro de Relaciones Exteriores — ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

Ympuesto el Exmo. Señor Gobernador de la nota No. 1,136, fecha 13 de Octubre último, en que V. E. acompaña traducida la circular del Exmo. Sr. Ministro de Negocios Extrangeros del Ymperio, dirigida á la Legacion Argentina, con el original y traduccion de la resolucion Ymperial N°. 478, de 24 de Septiembre anterior, revocando el impuesto sobre las casas de comercio que tienen mas de dos dependientes extrangeros, ha ordenado al infrascripto aviso á V. E. su recibo, y el de la circular y resolucion Ymperial adjuntos—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos que han sido detenidos durante las horas de ejercicio en el dia de la fecha y alzádoles la detencion despues de concluido, con arreglo á lo ordenado en el artículo 15 de los superiores decretos vigentes que lo prescriben—

D. Rafael Garcia	D. Anselmo Vilcho
» Manuel Coronel	» Tomas Sueldo
» Anselmo Lincho	» Carlos Galarce
» Angel Carmelo	» Martin Irullen
» Santiago Rosolla	» Pedro Chagarrey
» Agustin Marquez	» Augusto Mila
» Alejo Mondiondo	» Santiago Guillen
» Luis Andrada	» Marte Chagorveni
» Agustin de Luque	» Gervasio Reinoso
» Juan Estrugamú	» Martin Somolo
» Juan A. Olmos	» Antonio Rodriguez
» Polinario Reinoso	» José Suarez
» Fermin Gonzalez	» Policarpo Torres
» Juan Rosa	» Sixto Castro
» José Rodriguez	» Bonifacio Morales
» Javier Giles	» Julian Vega
» Javier Diaz	» Juan Angel Gil
» José Gonzalez	» Manuel Belon
» Felipe Montenegro	» Juan Ojinuir
» José Quintana	» Pedro Bayo
» José Monis	» Andres Becho
» Antonio Irribarren	» José Cuitiño.
» Jorge Morales	

San José de Flores, Agosto 30 de 1847—

Vicente Zavala—

El Juez de Paz y Comisario de— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

San José de Flores, Agosto 30 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Cumplo con lo ordenado en el artículo 16 de los Superiores decretos de 12 de Julio último—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que firma cumpliendo con lo ordenado en el artículo 16 de los Superiores decretos fecha 12 de Julio del presente año, se dirige á V. adjuntándole una lista nominal de los individuos que han sido detenidos hoy durante las horas de ejercicio y alzádoseles la detencion despues de concluido este, con arreglo al artículo 15 del mismo prenotado Superior decreto, para que se sirva elevarla al superior conocimiento de S. E—

Cumpliendo tambien con lo ordenado en el artículo 13 del mismo citado supremo decreto, han sido multados en cien pesos cada uno los extrangeros Andres Neo, Manuel Portela y Juan Chuiteguy, por contraventores á lo prevenido en el artículo 12; y como en dicho Supremo Decreto no se designa el destino que deba dárseles á esta clase de multa, espero que V. se sirva decírmelo en contestacion, previa la superior resolucion de S. E—

Dios guarde á V. muchos años—

Vicente Zavala—

Noviembre 17 de 1847—

Provéngase al Juez de Paz de Flores, transcribiéndosele al efecto este decreto, que las relaciones nominales que adjunta á sus partes, deben ser tres, la una de los individuos detenidos hasta la conclusion del ejercicio, la otra de los que remita al Gefe de Policía, y la otra de los multados, y valor de las multas, todas tres con expresion de la patria, edad, ejercicio, procedencia, y demas que fuere del caso, con toda claridad circunstanciada—Que el valor de las multas lo entregue, segun la circular fecha 28 de Agosto 1831, adjunta en copia, al Presidente de la comision instituida para la reparacion del Templo, y en su defecto, por no existir dicha comision, lo envie al Oficial Primero en comision de Policía, cuidando segun es de su deber dar el correspondiente recibo á los multados de conformidad al decreto de 7 de Abril del mismo año 1831, de que tambien se adjunta copia—Y que tenga presente á los individuos que han sido detenidos solamente hasta la conclusion del ejercicio, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento—

Rúbrica de S. E.—

Por órden de S. E.—

(El Oficial primero del Ministerio de Gobierno)—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaría de S. E. en Campaña—

(Copia)—

Pabon, Agosto 28 de 1831—

Al Señor Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores—

Señor—

Con esta fecha el Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia ha circulado órden por conducto del que firma, á los Comisarios de Policía de Campaña, para que las multas que se impusieren á los tenderos, pulperos, ó dueños de casas de abasto por tenerlas abiertas los Domingos y dias de fiesta antes de la misa Parroquial, se apliquen exclusivamente á beneficio de los templos de Campaña en los lugares que se impongan; á cuyo efecto deben entregarlas á los Curas ó Presidentes de las Comisiones instituidas para la reparacion de los templos—

El que firma de órden de S. E. lo avisa al Sr. Ministro á quien se dirige; y lo saluda con el respeto y consideracion que le es merecida—

Juan Antonio Garreton—

Buenos Aires, Octubre 18 de 1831.

Acúsese recibo y transcríbase al Sr. Ministro de Hacienda y al Gefe de Policía á los efectos consiguientes—

ANCHORENA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Decreto de 7 de Abril de 1831—

Art. 1.° —Los Comisarios de Policía de la Ciudad y Campaña, y los Jueces de Paz que se hallan en ella desempeñando funciones de Comisarios, otorgarán recibos de las multas que impongan á las personas de quienes las percibieran, expresando el motivo de la imposicion—
2.° —Quedan igualmente en la obligacion de pasar al Gefe del Departamento desde el 1.° hasta el 8 de cada mes, una relacion circunstanciada de las multas que hubiesen impuesto en el mes anterior, con expresion de los nombres de las personas multadas, y de las causas que las hubiesen motivado—
3.° —El Gefe de Policía hará publicar en los periódicos de esta Ciudad las relaciones de que habla el artículo anterior á los tres dias de haberlas recibido, y pasará una copia de ellas al Ministerio de Gobierno—
4.° —El Comisario, á quien se justifique haber infringido alguno de los dos primeros artículos, á los tres dias despues de publicado el presente decreto en la Ciudad, y á los ocho dias en la Campaña, sufrirá las penas siguientes—
Por la primera vez, oblará ademas de la multa, el duplo de ella—
Por la segunda el triple—
Por la tercera sufrirá la misma multa y será ademas destituido de su empleo—
Art. 5.° —El producto de las multas exigidas á los Comisarios, conforme al artículo anterior, será aplicado á beneficio del denunciante—
6.° —Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial—

El Juez de Paz y Comisario de—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Quilmes, Agosto 31 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta de los individuos que han sido detenidos en este Juzgado en las horas que se hacia el ejercicio en este Pueblo, y de los que se les ha suspendido el arresto y reconvenido como lo previene el artículo 15—

Al Sr. Oficial 1.° encargado del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto Juez de Paz dá cuenta á V. S. para que se sirva poner en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, que en cumplimiento del superior decreto de 12 de Julio del presente año, han sido detenidos en este Juzgado el dia 30 del presente con arreglo al artículo 15 y alzado su detencion como lo previene el artículo 16:—D. Juan Macfarlane de nacion Ingles, comerciante y residente en la Ciudad, calle de Belgrano núm. 54, D. Federico Caok de la misma nacion y residente en la misma casa=Juan Guac de nacion Norte-Americano y residente en el cuartel 2.° de esta Seccion=Roberto Booc de nacion Ingles y residente en la Ciudad=Jaime Wilson de nacion Ingles, residente en el cuartel 2.° de esta Seccion=Enrique Smith de nacion Ingles, reside en el mismo cuartel=Guillermo Bruquein, reside en la ciudad=Antonio Hornos (moreno) miliciano del Regimiento núm. 6 de campaña, presentó el pase de su Gefe=Pedro Laus de nacion Vasco Frances=Pedro Ricardi de nacion Italiano=Pedro Guivarna de nacion Vasco Frances=Ambrocio Iturre natural de Buenos Aires, edad 67 años=Pedro Magariños de nacion Español, quien es remitido á disposicion del Sr. Gefe de Policia por haberse encontrado sin pase y pertenecer por su papeleta al 4.° Batallon de Patricios=Domingo Zepeda natural de Buenos Aires, por haberse encontrado sin pase y con solo la papeleta por la que pertenece al 4.° Batallon de Patricios de infantería=Son remitidos á disposicion del Sr. Gefe de Policía con sugecion al artículo 18, y Baltazar Correa de nacion Portugues, por haber infringido el artículo 12, y multado con arreglo al artículo 13, cuya multa de cien pesos es remitida al Sr. Gefe de Policia para que le dé el destino consiguiente—
Todo lo que el infrascripto pone en el conocimiento de V. S. como lo previene el artículo 16 del superior decreto—
Dios guarde á V. S. muchos años—

Manuel Gervasio Lopez—

Noviembre 17 de 1847—
Prevéngase al Juez de Paz de Quilmes, transcribiéndosele al efecto este decreto, que ha debido adjuntar por separado las relaciones nominales de los individuos, que han infringido el Decreto de 12 de Julio último sobre ejercicios militares, debiendo ser tres, la una de los detenidos hasta la conclusion del ejercicio, otra de los que ha remitido al Gefe de Policía, y la otra de los multados, y valor de las multas, todas tres con expresion de la patria, edad, ejercicio, procedencia, y demas que fuere del caso, con toda claridad circunstanciada—Que en adelante cuide hacerlo asi, teniendo presentes á los individuos que han sido detenidos solamente hasta la conclusion del ejercicio, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del referido Decreto—Y que en lo sucesivo el valor de las multas lo entregue segun la circular fecha 28 de Agosto 1831 adjunta en copia, al Presidente de la Comision instituida para la reparacion del Templo, y en su defecto por no existir dicha Comision, lo envie al Oficial primero en comision de Policía, cuidando dar el correspondiente recibo á los multados, segun es de su deber de conformidad al Decreto datado á 7 de Abril del mismo año 1831, de que tambien se adjunta copia——

Rubrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡ VIVA 1 A CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los individuos arrestados por la Policía el dia de ayer, en cumplimiento del Superior Decreto de 12 de Julio del presente año—

Antonio Gomez de Castro	Felipe Segovia
José Acevedo Ramos	Miguel Ruiz
Juan Joms	Juan Villarino
Leopoldo Grillo	Carlos Velis
Antonio Ferreira	Juan Yanson
Miguel Facio	Manuel Mármol
Federico Freisad	Bernardo Fariña
Rosendo Gonzalez	Diego Contreras
Pedro Plot la Peú	Pedro Quiñones
José Ferrolan	José Santiago Bargota
Agustino Canaverri	Juan Manuel Beron
Graciano Argad	Jose Miguel Coronel
José Irigoyen	Ignacio del Rio Cobas
Domingo Balari	Angel Rey
Manuel José Cuel	Francisco Blanco
Juan Carará	Juan Torres
Juan Fonet	Francisco Otoro
Martin Mendiburo	Casimiro Zamora
Juan Wils	Pablo Patron
Santiago Mori	Juan Sangueriti
Juan Secrou	José Portel
Bernardo Sanguiné	Benito Fernandez
Pedro Fedor	José Taboada
Tomas Casanova	Manuel Suarez
Antonio Diaz	Marcelino Salcedo
Luis Sousa Lisboa	Silverio Palacios
Manuel Gonzalez du Ramos	José Rocha
Francisco Pereira	Pedro Millan
Felix Correa	Antonino Bustos
José Bello	Guillermo Soler
Ignacio Galindez	Matias Averastegui
Anacleto Llosa	Francisco Rodriguez
Ignacio Lara	Bruno Hernandez
Victorino Gamarra	Bruno Lujan
Angel Sagasta	Antonio Pita
Agustin Rojas	José Leguisamo
Victor Rosas	Francisco Tapia
Juan Avalos	Agapito Guerrero

Buenos Aires, Agosto 31 de 1847—

Juan Moreno—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Agosto 31 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Acompaña la relacion nominal de las personas que han sido detenidas el dia de ayer, durante las horas de ejercicio—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho—

El infrascripto en cumplimiento del Superior Decreto de 12 de Julio del presente año, por el que se ordena el modo y forma como debe proceder la Policía, con las personas que se encuentren en la calle durante las horas de ejercicio; acompaña la relacion nominal de las que han sido detenidas el dia de ayer durante dichas horas, las mismas á quienes les fué alzada su detencion, de conformidad á lo prescripto en el artículo 15 del mismo Superior Decreto por no hallarse comprehendidas entre los que se ordena sean remitidos al Depósito—
Dios guarde á Vd. muchos años—

Juan Moreno—

Noviembre 17 de 1847—
Prevéngase al Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, con transcripcion de este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la antecedente relacion, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del Decreto de 12 de Julio último—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]

Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
Juzgado de Paz de } ¡ Mueran los salvages unitarios !

San José de Flores, Septiembre 8 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Relacion de los individuos detenidos durante las horass de ejercicio militar en el dia de la fecha—

Tomas Risano	Juan Chivert
Santiago Miranda	Orta Fodedort
Bailon Orellano	Domingo Fodedort
Bonifacio Morales	Martin Aguirre
Aniseto Ortega	José Maria Segarra
Antonio Francisco	Francisco Medina
Juan E. Garcia	Juan Martinez
Francisco Ramayo	Juan A. de la Cruz
Manuel Torres	Santiago Arnales
Pascual Villegas	

Vicente Zavala—

El Juez de Paz y Comisario de—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

San José de Flores, Septiembre 8 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Cumple con lo ordenado en el artículo 16 de los superiores decretos de 12 de Julio último—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que firma cumpliendo con lo ordenado en el artículo 16 de los superiores decretos fecha 12 de Julio del presente año, se dirijo á V. adjuntándole una lista nominal de los individuos que han sido detenidos hoy durante las horas de ejercicio, y alzádoseles la detencion despues de concluido este, con arreglo al artículo 15 del mismo prenotado supremo decreto, para que se sirva elevarla al superior conocimiento de S. E—
Cumpliendo tambien con lo ordenado en el artículo 13 del mismo citado supremo decreto, han sido multados, en cien pesos cada uno, los extrangeros Juan Cardesa y Alejandro Martinez, por contraventores á lo prevenido en el artículo 12; y como en dicho superior decreto no se designa el destino que deba dárselos á esta clase de multas, quedan en depósito los doscientos pesos, hasta que V. se sirva decírmelo en contestacion, previa la superior deliberacion de S. E.—
Dios guarde á V. muchos años—

Vicente Zavala—

Noviembre 17 de 1847—
Contéstese al Juez de Paz de Flores, transcribiéndolo esta resolucion, esté á lo que en la fecha se le dice en respuesta á su nota fecha 30 de Agosto último—

Rúbrica de S. E.—

Por órden de S. E.—

(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—

Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos que han sido arrestados el dia de ayer durante las horas de ejercicio y que fueron puestos en libertad, en cumplimiento del artículo 15 del Superior decreto del 12 de Julio del presente año—

Antonio Susuas	Juan Ferbousen
Juan Quel	Cayetano Montorio
Francisco Bouguer	Pedro Arranus
Andres Berman	Miguel Moscabiche
Santiago Cuin	Juan M. Suarez
José Cluton	Francisco Prader
Juan Sacrot	Juan Berdina
José Noto	Pedro Berdina
Guillermo Maquintay	Francisco Busquiaso
Juan Brow	Jonatas Downes
Enrique Ermer	Juan Bausquiaso
Alejandro Tlemi	Guillermo Cuyand
José Claret	Tomas Selles
Juan Ferguson	José Aquino
Cayetano Montorio	José Amelori
Pedro Arranus	Angel F. Blanco
Miguel Moscabicho	Blas Santiago
Juan M. Suarez	Vicente Cantisano
Francisco Prader	José Suarez
Juan Berdina	Juan Blanco
Pedro Berdina	Ramon Campé
Francisco Busquiaso	Martin Peteson
Jonatas Downes	Juan Colon.

Buenos Ayres, Octubre 11 de 1847—

Juan Moreno—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Octubre 11 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Acompaña la relacion nominal de las personas que han sido detenidas el dia de ayer en este Departamento durante las horas de ejercicio—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho—

El infrascripto en cumplimiento del Superior Decreto de 12 de Julio del presente año, por el que se ordena el modo y forma como debe proceder la Policía con las personas que se encuentren en las calles durante las horas de ejercicio, acompaña la relacion nominal de aquellas que han sido detenidas el dia de ayer, y á quienes les fué alzada su detencion de conformidad á lo prescripto en el artículo 15 del mismo Superior Decreto, y por no hallarse comprendidas entre los que se ordena sean conducidos al Deposito de Policía—
Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Noviembre 17 de 1847—
Prevéngase al Oficial primero en comision del Departamento de Policía, con transcripcion de este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la antecedente relacion para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento al Decreto de 12 de Julio último—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—

Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Relacion de los individuos detenidos ayer durante las horas de ejercicio—

Antonio Serra	Pedro Lastre
José Juares	Federico Benavides
José Cesario Alcaraz	Aurelio Vazquez
Francisco Villegas	José Mancilla.

San José de Flores, Octubre 11 de 1847—

Vicente Zavala—

El Juez de Paz y Comisario de——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

San José de Flores, Octubre 11 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Cumple con lo ordenado en el artículo 16 de los Superiores decretos de 12 de Julio último—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que firma cumpliendo con lo ordenado en el artículo 16 de los Superiores decretos de 12 de Julio del corriente año, adjunta á V. una lista nominal de los individuos que han sido detenidos ayer durante las horas de ejercicio y alzádoseles la detencion despues de concluido este, con arreglo á lo prevenido en el artículo 15 del mismo indicado decreto, para que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. E—
Dios guarde á V. muchos años—

Vicente Zavala—

Noviembre 17 de 1847—
Contéstese al Juez de Paz de Flores, transcribiéndosele esta resolucion, esté á lo que en la fecha se le dice en respuesta á su nota fecha treinta de Agosto último—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno)—

Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos extrangeros que han sido arrestados el dia de ayer, durante las horas de ejercicio, y que fueron puestos en libertad en cumplimiento del artículo 15 del Superior decreto de 12 de Julio del presente año—

Mariano Zimmermann	Francisco Antonio Ramon
Estevan Maurador	Bonifacio Vicente
Roberto Juanes	Jacinto Carrea
Ricardo Wito	Federico Cuna
Guillermo Bogo	Pedro Pastoril
Sebastian Timoteo	Manuel Rivero
Juan Andres	N. Bohé
Juan Nato	Juan Albes
Bartolomé Monteros	Beltran Selaya
Juan Odu	Juan Carucha
Jorge Molé	Ebrun Jest
Jorge Boguer	Bartolo Cardebalo
Francisco Bari	Jorge Best
Pedro Lacosta	N. Finlet
Serafino Suraini	Felipe Payar
Pedro Cruchet	Antonio Muso
Martin Echavarria	Eugenio Gracien Greti
Joran Delfe	Juan Ortega
Francisco Vila	Federico Bons
José Solares	Pedro Zabaleta
Juan Felglin	Angel Cahilla
Guillermo Embranyac	Agustin Bronas
Luis Boun	Manuel Cuncairo.

Buenos Ayres, Noviembre 2 de 1847—

Juan Moreno—

El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1847——
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Acompaña la relacion nominal de las personas que han sido detenidas por este Departamento el dia de ayer, durante las horas de ejercicio—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno encargado del Despacho—

El infrascripto en cumplimiento del Superior Decreto de 12 de Julio del presente año, por el que se ordena el modo y forma como debe proceder la Policía con las personas que se encuentren en la calle durante las horas de ejercicio, acompaña la relacion nominal de aquellas, que han sido detenidas por este Departamento el dia de ayer; y á quienes les fué alzada su detencion, de conformidad á lo prescripto en el artículo 15 del citado Superior decreto, por no hallarse comprendidas entre las que se ordena, sean conducidas al Depósito de Policía—
Dios guarde á V. muchos años—

Juan Moreno—

Noviembre 17 de 1847—
Prevéngase al Oficial 1.° en comision del Departamento de Policía, con transcripcion de este decreto, tenga presente á los individuos que constan de la antecedente relacion, para el caso de reincidir en la falta de cumplimiento del Decreto de 12 de Julio último—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los individuos detenidos durante las horas de ejercicio en el dia de la fecha—

José Diaz	Benito Real
Isidro Godoy	Santiago Toro
Francisco Palavecino	Felipe Villarruel
Fernando Guerra	Cayetano de Caro
Patricio Torres	Santiago Castillo
Santiago Sunino	Joaquin Rubio
Joaquin Ruvira	Mateo Córdova
Ramon Romero	Agustin Benites
Manuel N.	Solomio Rodriguez
Valeriano Noriega	Agustin Necoll
Casimiro Robledo	Juan Piravo.
José Rodriguez	

San José de Flores, Noviembre 1.° de 1847—

Vicente Zavala—

El Juez de Paz y Comisario de San José de Flores——

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

San José de Flores, Noviembre 1.° de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina——

Cumple con lo ordenado en el artículo 16 de los Superiores decretos de 12 de Julio último—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno D. Benedicto Maciel—

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 16 del superior decreto fecha 12 de Julio próximo pasado, el que firma remite á V. la adjunta lista nominal de los individuos que han sido detenidos hoy durante las horas de ejercicio, y alzádoseles la dicha detencion despues de concluido este, con arreglo al artículo 15 del mismo precitado Supremo decreto, para que se sirva elevarla al superior conocimiento de S. E—
Tambien vá incluido en dicha nómina Agustin Necoll que ha sido multado en cien pesos por contravenir á lo ordenado en el artículo 12 del mencionado supremo decreto, y como en este no se designa el destino que deba dársele á esta clase de multas, espero se sirva V. decírmelo en contestacion, previa la superior deliberacion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—
Dios guarde á V. muchos años—

Vicente Zavala—

Noviembre 17 de 1847—
Contéstese al Juez de Paz de San José de Flores, transcribiéndosele esta resolucion, esté á lo que en la fecha se le dice en respuesta á su nota fecha 30 de Agosto último—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 17 de Noviembre de 1847.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½
9,000	3	23	508 4
9,000	"	"	508 4
1,000	"	"	56 4
9,000	4	14	603
1,000	"	"	67
3,000	3	6	144
3,000	"	"	144
3,000	"	1	136 4
38,000			2,168

		Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 16		48,286 7½	11 ½	2,786,529 2	1,986	2,229,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		25,225 ½	......	101,401 7½				
Letras vencidas y cobradas		31,435 ½						
		104,947 ½	11 ½	2,887,931 1½	1,986	2,229,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Billetes renovados, segun arriba se demuestra						38,000		
Premio.........idem.........idem		2,168						
Letras vencidas y cobradas				31,435 ½				
Al Capitan interino del Puerto, para gastos de comision de un Oficial y 2 sirvientes		150	7					
A D. Inocencio Ballesteros, por flete de carretas		150						
Al mismo, ...por.........id		100						
A D. Gregorio Ibarra, por papel para cartucheria		2,300						
A D. Estevan Adrogué.								
Por articulos de monturas	3,9[illegible]4							
Por...id.........id	282							
Por...id.........id	3,064							
Por...id.........id	1,000							
Por...id.........id	659							
Por...id. de correages	2,100							
Por...id.........id	5,700							
Por...id.........id	1,250							
Por...id.........id	7,200							
Por...id.........id	32							
Por...id. de armamento	150							
Por...id.........id	450							
Por...id.........id	750							
Por...id de municiones	240	26,831						
A D. Juan Longdon.								
Por articulos de armamento	4,210							
Por...id.........id	708							
Por... id. de municiones	1,200							
Por estacones de naranjo	725							
Por articulos navales	1,053							
Por carbon de piedra	7,284							
Por tablones de fresno	924	16,101						
A D. Ezequiel Pader.								
Por articulos de armamento	400							
Por...id.........id	112 4							
Por...id.........id	40							
Por...id. de municiones	420	972 4						
A D. Lorenzo Monferrer.								
Por viages de carretillas	176							
Por.......id	246							
Por.......id	230							
Por.......id	177							
Por.......id	83	912						
A Pablo Ramirez, por viages de carretillas		185						
A Pio Ramirez, por.........id		175						
Al mismo, por.........id		42						
A D. Juan Fay, por pinturas		1,951						
A D. Isidro Jurado, por maiz para racionar Indios amigos		1,575						
Existencia		51,331 4½	4 ½	2,856,496 1	1,986	2,191,000	4,385,600	1,596,913 7½
		104,947 ½	11 ½	2,887,931 1½	1,986	2,229,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 17 de Noviembre de 1847.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para de-vol'nes.
Existencia de ayer	De comisos y multas		1,088 4½		
	Del Estado	53,523 5	......	......	80,003 5
Entrada		4,873 4½	......	101,401 7½	
Salida		10,398			
Puerto		1,303			
Contribucion		8,650 4			
		78,748 5½	1,088 4½	101,401 7½	80,003 5

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para de-vol'nes.
A la Tesoreria General	25,225 ½	......	101,401 7½	
Existencia	53,523 5	1,088 4½	....	80,003 5
	78,748 5½	1,088 4½	101,401 7½	80,003 5

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1847—
V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.

PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se lo hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:
2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:
3.° La pequeñez del tamaño:
4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas en la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nuevo volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografías de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Política	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de hierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Prediquen pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

Se necesita

UNA sirvienta, para acompañar á una familia á los Estados Unidos. Ocúrrase al No. 69 ó 71 calle la Reconquista. n18 6s

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se hace saber que en adelante se nombrarán semanalmente un Comisario y dos Oficiales del Departamento, los que se contraerán á la vigilancia de la venta de la carne, de todos los artículos de pesa y medida, del alumbrado, limpieza de las calles, y demas infracciones de los superiores decretos vigentes y reglamentos de Policía. Los individuos que se nombren para una semana serán anunciados por los periódicos el Viernes y Sábado de la anterior.

La medida arriba indicada es sin perjuicio de las atribuciones y deberes de los Comisarios de las cuatro Secciones de Ciudad y de la del resto de los demas Empleados de Policia, pues tiene por objeto entre otros, auxiliar el recargo de aquellas. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

El barrido de las calles deberá hacerse todos los Sábados arrimándolo contra los postes para ser alzado con mas prontitud y comodidad—En las tardes de los mismos Sábados cada vecino debe regar su pertenencia en las calles que están empedradas segun lo dispuesto por el Reglamento de Policía y quedando sugetos los infractores en uno y otro caso a la multa que impone aquel. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Habiendo llegado la estacion en que pueden repararse las veredas que se hallan en mal estado, se recuerda á los propietarios de fincas, el deber en que se hallan en hacerlo, pues vencido el mes venidero de Diciembre, quedarán sugetos á las disposiciones vigentes. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1847.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Ha sido presentada en este Departamento una cuchara de plata por D. Gomez, la que recogió de manos de un individuo que la encontró y al que gratificó: la persona á quien pertenezca puede ocurrir por ella, que dando las señas le será entregada. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1847.

Aviso.

Habiéndose retirado D. Juan Laing de la administracion de la casa de Anderson, Weller y Ca. de esta Plaza, desde principios del año corriente, D. Guillermo Macrae y el abajo firmado, quedan encargados de la firma de dicha casa, firmàndola por procuracion conjuntamente ó por separado—Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1847.

Guillermo Robertson Walls.
n18—3p

AVISO.

1,450 barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradsres de 5o á 1oo barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca,
Reconquista N.° 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. n18 tfs

APERO.

En la calle de Representantes No. 131 se necesita uno, que esté completo, y que solo sea regular.
n18—1p.

D. Pedro Costa, esposo, D. Vicente Cané, padre, Da. Bernabela Farias de Andrade, abuela, hermanos y demas deudos de la finada Da. JUSTINIANA CANE DE COSTA, (Q. E. P. D.,) suplican á aquellos de sus amigos que por descuido del repartidor no hubiesen recibido esquela, sirvan acompañarlos á rogar á rogar á Dios por el eterno descanso de dicha finada en la Santa Iglesia Catedral, á las 9 y media de la mañana; favor á que quedarán reconocidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir de sobre-pelliz, recibirán el estipendio de costumbre.

SE vende un cuarto de tierra con porton y dos habitaciones en la calle del Paraguay, al lado del No. 34, su dueño vive en la calle de Córdoba, No. 74. n18 3tfc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.
Carbon de Santa-Fé.

En el Depósito calle de Representantes núm. 21½.

El Lunes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio, vendiéndose al mejor precio y en lotes, al gusto de los compradores.

6,500 cuartillas carbon de Santa-Fé de superior caridad.

POR EL MISMO.
En su casa calle del Perú No. 10½.
Muebles y ropa hecha.

El Martes 23 del corriente à las 11 de la mañana, se venderán al mejor precio, variedad de muebles nuevos y usados, á mas un surtido de ropa hecha y otros objetos, cuyo pormenor se anunciará en oportunidad.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Felicidad, Agosto 28 de 1847.—
Año 38 de la Lib'd, 32 de la Inde'cia, y 18 de la Confederacion Argentina—

El Juez de Paz del Vecino á los Ss., de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.

El Juez de Paz que subcribe, en contestacion á la nota de Vdes. Sres. Comisionados fecha 31 de Marzo último, adjunta á esta la lista nominal de los vecinos que han contribuido con algunas cantidades para el objeto de la piadosa Comision que hoy desempeñan los Sres. Comisionados citados. Tambien son adjuntos un mil tres pesos moneda corriente que demuestra la adjunta planilla. Solo resta al infrascripto decir á los Sres. Comisionados, que la nota que contesta fué recibida en este Juzgado en el mes de Julio último.

Dios guarde á Vdes. muchos años.
Dámazo Bellido.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1847—
Año 38 de la Lib'd, 32 de la Indep'a, y 18 de la Confederacion Argentina—

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres, al Sr. Juez de Paz del Vecino, D. Dámazo Bellido.

La Comision Administradora tiene el honor de dirigirse á Vd. avisándole que ha recibido su apreciable nota fecha 28 de Agosto próximo pasado y un paquete cerrado conteniendo mil veiente y tres pesos moneda corriente, veinte pesos mas de lo que expresa la nota, como producto de la subscripcion recolectada en su districto á beneficio de este establecimiento de caridad, como se manifiesta en la relacion nominal que acompaña.

La Comision poseida del mas puro reconocimiento cumple con el grato deber de tributar por sí y á nombre de los pobres enfermos las mas expresivas gracias al Señor Juez de Paz y á los Sres. donantes, quedando en dar la correspondiente publicidad.

Dios guarde á Vd. muchos años.
Francisco del Sar—Manuel de Murrieta—Lázaro de Elortondo—Miguel Rivera—Felipe Llavallol—Fermin de Irigoyen.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Juzgado de Paz del Vecino.

Lista de los vecinos del expresado Juzgado que han donado cantidades en obsequio del Hospital General de Hombres y son los siguientes.

Nombres.	
El Señor Coronel D. Narciso del Valle	20
D. Mariano Mendibuni	15
Juilkermo Whilsine	15
Pedro Bustamante	15
Benito Suarez	20
Fernando Senfurion	20
Mateo Mavarro	10
Tomas Soria	10
Andres Hernandez	10
José Cejas	5
Ramon Sosa	20
Josefa Torres	7
Manuel Moreno	10
Antonio Almarás	15
José Fortete	13
Rufino Vasquez	40
Juan Bautista Garcia	20
Leocadio Lorenzo Vasquez	30
Pedro J. Espíñola	20
Rudesindo Guzman	10
Domingo Rivaynera	10
José Enrique Olivares	10
Olegario Zepeda	20
Juan José Zepeda	20
Celedonio Zepeda	20
Feliciano Pizarro y Jabalera	10
Pastor Gallardo	20
Juan Perez y Hermanos	20
Nicolas Orellano	20
José Olimpo Rodriguez	40
Maneul Ibarra	15
Miguel Turralde	20
Pedro Iturralde	20
Teodoro Fresco	20
Modesto Fresco	20
Ramon Correa	10
Vicente Guzman	5
Carlos Sosa	10
Juan Gomez	5
Felimon Balverdi	5
Apolinario Diaz	5
Felipe Ojeda	5
Casimiro de Gallo	5
José Antonio Gomez	10
Pablo Luna	8
Agostin Ramon Lara	50
Martin Valenzuela	10
Bernardino Lopez	20
José Adrian Marin	20
Gerónimo Valenzuela	20
Cipriano Herrera	20
José Cabezas	20
Benito Maya	20
Gaspar Acuastegui	10
Juan Berños	20
Emeterio Garay	20
Martin Gimenez	10
Gerónima Arias de	5
El que firma Dámazo Bellido	50
	983

Son novecientos ochenta y tres pesos moneda corriente.

Felicidad, Agosto 28 de 1847.
Dámazo Bellido.

Al cerrar la presente subscripcion se presenta el vecino D. Telefor Rodriguez, donando veinte pesos, que suman un mil y tres pesos &a.
Vale.

Aviso.

SE toman cuarenta mil pesos moneda corriente, sobre hipoteca de finca libre de gravámen; ocúrrase al escritorio del corredor de Comercio y de número, D. Miguel Antonio Saenz calle de la Catedral No. 17 y medio.
n17—6c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE nesecita un hombre inteligente en hacer cerco de tapia; en esta imprenta darán razon. n17—

Ave-Maria.

LA Milicia de Jesu-Cristo y Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre Santo Domingo, cumpliendo con su santo instituto, celebra los sufragios generales por los hermanos finados el próximo Domingo 21 del presente mes, á las diez de la mañana. En este dia tienen nuestros hermanos terceros absolucion general ó indulgencia plenaria que pueden aplicar en alivio á las benditas Almas del Purgatorio. La comunion de regla se transfiere para el siguiente Domingo 28, y se aplicará por nuestros hermanos difuntos. Se dá este aviso á nuestros hermanos y demas fieles, principalmente á los que están distantes de la Iglesia, suplicándoles asistan á rogar por las Almas del Purgatorio para que por los méritos de Nuestro Señor Jesu-Cristo descansen en paz.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 22, 23 y 24 del corriente á las 4 de la tarde, de una casa quinta terreno y arboleda perteneciente al finado D. Manuel José de Elia, situada en las inmediaciones de los corrales de la Convalescencia; tasado todo en la cantidad de 24,388 pesos moneda corriente. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1847.

Teodoro Montaño.
Escribano público y de No.
n17—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende barato

Un chapeo de plata nuevo; el que se interese puede ocurrir al almacen que hace esquina entre las calles de Maipú y Corrientes: que es señalado en la primera con el núm. 133 y en la segunda con el núm. 130. n17 6p

Se vende

EN el pueblo de San Isidro, un rancho de pared de ladrillo y techo de paja, está en buen estado, todo el sitio cercado de tunas. El que se interese por él puede verse con D. Joaquin de los Santos, vecino de aquel pueblo, que es el encargado de su venta.
n17—3c

NUEVA FABRICA
DE COCHES
DE
Eduardo Redmond,
Pintor de Coches Norte-Americano.

El abajo firmado ha abierto su taller para la compostura y pintura de coches, volantas y calesas de todas clases; y está íntimamente convencido de poder agradar á las personas que gusten ocuparlo, pues con 19 años de ejercicio profesional en este pais; su trabajo es muy bien conocido.

Hay en venta una galera nueva en dicha fábrica, calle de las Artes frente al núm. 59, de San Nicolas media cuadra para el Retiro á mano izquierda. *Eduardo Redmond.*
n19 1mp

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representan núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representaates núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Genuine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens: Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universeli pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

TORNOS

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, han de celebrarse almonedas y remate en quien mas diere al contado, de un terreno y ranchos en él construidos, pertenecientes á la testamentaría de D. José Rosas; estas tendrán lugar bajo las galerias de la Casa de Justicia y en las tardes de los dias 22, 23 y 24 del corriente. Dicho terreno está situado en la calle de Cangallo Cuartel núm. 36: su extension se compone de 16 varas de frente al Sud, y 70 de fondo al Norte. Por su tasacion importa 8,802 pesos moneda corriente, la que estará espedita para quien quisiese verla en la Oficina de cargo del que suscribe. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1847.

Julian Aranda.
Escribano público.
n15—3p.

Almas compasivas.

UNA pobre tullida de pies y manos, que sale á la calle en una carretilla á podir una limosna al público por su necesidad, ruega á las almas compasivas la socorran: vive en la calle del Temple núm. 79.

Aviso.

SE alquilan unas viviendas á hombres solos, ó á una corta familia; en la calle del Parque núm. 114.
n15—3p.

Aviso.

Polkas y Chaponas de verano se encuentran de venta en el almacen calle de la Federacion No. 47.
n15—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

EN la calle del Restaurador No. 130 se venden unas plantas y sus bancos todas en vasijas y un cercado de madera de tres varas de alto; á cualquier hora encontrarán con quien tratar. n15—3p.

Gratificacion.

SE ha desaparecido un perro ingles (Terrier) color bayo con las orejas cortadas. Quien lo entregue en la fonda No. 19 calle de Cangallo recibirá una gratificacion de 50 pesos. n15—3*

Fábrica de peinetas.

LOS que subscriben han formado una Sociedad y han establecido una fábrica de peinetas de carey y de talco, lisas y adornadas, de todas clases, y tienen el honor de avisar al respetable público de esta Capital, así como á los comerciantes de las Provincias del Interior, que estan en aptitud de desempeñar cualquier órden con que sean honrados, á la última moda y con la mayor puntualidad. Lo único que ofrecen como recomendacion á las personas que se dignen honrarlos con su confianza, es la superioridad en calidad de los artículos que fabricaren. Confian exclusivamente en el justo aprecio de su trabajo y la superioridad de este comparado con lo que hasta ahora se ha hecho en Buenos Aires. Calle de Cangallo No. 18, á los fondos de la Capilla Norte-Americana.

Walker y Harris.

P. D. El Socio Walker acaba de regresar de Nueva-York con un surtido de carey y muestras de las últimas modas; y suplica á los vendedores por mayor y menor, se sirvan verlos antes de comprar en otra parte.
n16—1mc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

A los Carpinteros de muebles.

SE necesitan dos oficiales de dicho oficio, en la calle de la Victoria No. 97, almacen; se les asegura trabajo por mucho tiempo, y respecto á los precios, no dejarán de convenir.
n16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso

UN sujeto con aptitudes bastantes desea encontrar una colocacion de mayor-domo de Estancia, para lo que ofrece llevar consigo dos hijos de servicio á caballo y algunos mas segun el arreglo que hicieren con el interesado. Quien se hallase en el caso de precisarlo puede ocurrir á la calle de Tucuman frente al No. 332, á verse con el interesado.
n16—3*

Aviso.

Desea hallarse por una persona inteligente y capaz que tiene ya un Establecimiento aparente y cuenta con brazos suficientes, quien quiera darle una matanza ó cuereada de ganado lanar, al partir de utilidades, y libre de todos gastos al habilitador. Ocúrrase á la calle de Tucuman frente al No. 332. n16—3*

Se alquila,

LA hermosa y cómoda casa, con contrata y sin ella, No. 96 calle de la Catedral; propia para casa de comercio por su localidad y comodidades. La persona que se interese puede verse con D. Tomas Whitfield.
n16—6p

Pérdida y gratifcion.

SE ha perdido un retrato de daguerreotipo, de un Sr. y un niño—A la persona que lo entregue en la calle de la Catedral No. 55, se le dará una gratificacion. n16—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tribunal de Medicina

DON Erminio Bettinetti, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en la facultad de Farmácia, por lo que se le ha conferido el título de prefesor en ella. Buenos Aires, Noviembre 6 de 1847.

Eugenio Perez,
(Secretario.)

SE VENDE

UN hermoso carruaje abierto sin uso—quien se interese por él puede pasar á tratar en la calle de la Piedad núm. 182. n8 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

SE vende una casa, compuesta de tres piezas con techo de teja, codina y otra pieza de tabla; todo edificado en 31 varas de frente con fondo de 21, sita en la calle de la Paz al lado del No. 350 á espaldas de la Batería Libertad. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma casa que encontrará con quien tratar.
n15—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

SE vende un terreno situado en el Pueblo de San Fernando, de Buena Vista compuesto de treinta y tres varas una tercia de frente al Nor-Este y cuarenta y una varas de fondo al Sud-Este, formando esquina: el que se interese ocurra á la calle de Córdoba No. 29. n15—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

SE desea alquilar una quinta; se preferira una que esté en el camino de San José de Flores, ó al Oeste de la Ciudad. El que guste alquilarla por algunos meses ocurra á la casa No. 185 calle del Perú, donde hallará con quien tratar. n15—6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

SE hace saber al público que la casa quinta situada en los suburbios de esta ciudad, conocida con el nombre de Liniers, no se podrá alquilar por estar en litis y próxima á liquidarse la testamentaria; hacen esta advertencia los interesados, para que no se perjudiquen las personas que quieran alquilarla.
n15—3p.

Aviso.

EN la casa calle de las Artes No. 159 frente á San Nicolas, hay varias cartas y documentos procedentes de las Divisiones Argentinas que se hallan en el Estado Oriental, para las personas que á continuacion se expresan.

Para Da. Josefa Luque de Espíndola,
Pascuala Navarro,
Ines Pelliza,
Maria la Lucha,
Rufina Cejas,
Mariano Grigera,
Ignacio Castañares,
Juan Antonio Pereira,
Gregorio Ponce,
Pedro Iñigues,
Domingo de la Portilla,
José Maria Romero,
Wenceslao Sevilla,
José Ferreyra,
Francisco Oporto,
Clemente Piñeiro,
Antonio Cabo,
Justo Baldovino,
Valentin Contr eras,

Los interesados pueden ocurrir á la referida casa, de las 8 á las 10 de la mañana, y de las 4 á las7 de la tarde. n12—15p.

Aviso interesante.

SE vende una armason y demas útiles de una tienda, la persona que se interese puede ocurrir á la calle de Representantes No. 17½ que encontrarán con quien tratar. n15 8p.

Aviso.

Té perla en cajitas de 2 libras clase muy superior, se vende en fracciones pequeñas para casas particulares, en la casa de remate calle del Perú número 10 y medio. Asegurando ser lo mejor en clase de té.

Wanted a Currier.

A Steady man will find good employment by applying to Mr. John White, Nos. 46 & 48 calle de la Piedad. n12—1p.

Sociedad filarmónica.

HABIENDOSE obtenido el correspondiente permiso de la autoridad competente para establecer una sociedád filarmónica, se convoca á reunion general á todos los Sres. que se hicieron inscribir en la lista de los socios, para el Miércoles 13 del corriente mes á las 8 de la noche, á la calle del Perú No. 100, para proceder á la eleccion de un Directorio. Se invita con instancia á los Sres. Socios, á que asistan á este acto con puntualidad. Buenos Aires, Octubre 5 de 1847.
Los Encargados.

Aviso interesante.

SE vende una pulpería bastante acreditada, en la calle de la Reconquista No. 130, con corto principal: los Sres. que gusten comprarla ocúrran á la misma casa que hallarán con quien tratar, ó en el escritorio de D. Domingo Gaudulfo; calle de Belgrano No. 7.
o16—6p.

Sindicatura de los bienes del finado Enrique Godfray.

LOS abajos firmados síndicos, invitan á todos los acreedores de dicho finado á presentar dentro el término de 8 dias desde la fecha, sus documentos que justifiquen sus reclamos para tomar razon de ellos, y adjudicarles el dividendo que les corresponda segun el resultado que ha dado la realizacion de los bienes. Al mismo tiempo previenen á todos los que adeudan á la Botica de dicho finado, que pagen y chancelen sus cuentas, para llenar sus deseos de concluir este asunto. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1847.

Francisco Hallach.
Carlos H. Twyford.
n12—8c.

SE VENDE.

UN casal de pavos reales hermosos: en la casa calle de Corrientes No. 34, los verán los que se interesen comprarlos. o5—3p.

LICORERAS,

CAJITAS de jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos. Se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cambio de domicilio.

EL que firma tiene el honor de avisar al público en general y á sus amigos en particular, que se ha mudado de la calle de Federacion á la de la Piedad No. 79, al lado del Gabinete Optico, donde sigue ejerciendo la facultad de Flebotomista, para cuyo objeto se ha provisto de un buen surtido de sanguijuelas Hamburguesas, recien llegadas de Europa, y muy grandes: los precios serán lo mas módico posible.

Carlos Ponce.
n15—3p.

LIBROS

Que acaban de llegar á la Librería de la Independrncia—Calle de Represdntantes núm. 60.

☞ De muchos no hay mas que un ejemplar.

Trousseau, terapeutica y materia médica 4 tomos; Alibert, phisologie des passions 2t; Barthez, exposition de la doctrine medicale 1t; Adelon, phisologie de l'home 4t; Vidal, pathologie externe et moderne opérations 5t: Dictionaire de médicine et de chirurgie practiques 1t; T. G. W. Hufeland, manuel de medicine practique 2t; Moreau, traité practique des acouchemens 2t; Journal des connaissances médico-chirurgicales 1t; Cousin, cours de l'historie de la philosophie 3 tomos; Vilanaon, cours de l'historie française 5 tomos; Guizot, historia general de la civilizacion europea 1t; Thiers, revolucion francesa 6t; Guizot, revolucion de Inglaterra 3t; memorias de Godoy, príncipe de la paz 6t; Dubois, traité de pathologie générale 2t; atlas de la Sage 1t; Jouffroy, nouveaux melanges philosophiques 1t; Langlois, nouveau dictionaire universel usual et complet de geographie moderne 5t; Lerminier, philosophie du droit 2t; Hahnemaner, exposition de la doctrine medicale homæopathique 1t; Milord-Edwards, cours elementaire d'histoire naturelle, zoologie 1t; Broussais, historia de las flegmasias 4t; Velpeau, nuevos elementos de medicina operatoria 5t; Roche y Samson, patologie 5t; Buchan, medicina doméstica 1 tomo.

Cuentesitos á mi niño y mi niña 1t; modelo de los niños 1t; diccionario de la academia 2t; idem 1t; diccionario Ingles y castellano 2t; fábulas de Samaniego 1t; gramática Inglesa por Urcullú 1t; la juventud ilustrada 1t; compendio de matemáticas por Vallejo 2t; aventuras de Telémaco 1t; gramática Española por Salvá 1t; accidentes de los niños 1t; el nuevo Robinson 1t Watel, derecho de gentes 4t; lecciones de moral 1t; tratado de la educacion de las hijos 1t; gramática francesa Española 1t; armonías de la naturaleza 2t; lecciones de Fenelon 1t; atlas de Geografiá 1 tomo.

Muestras de letra Inglesa, 4 cuadernos progresivos 4 tomos; Tratado de Química por Thénard 6t; La Lecture por ensages 1t; Alphabet et premier livre de Lecture 1t; Précis elementaire de histoire naturelle 1t; considérations sur les œuvres de Dieu 3 t; Dictionnaire de la langue française por Noël et Chaptal 1t; Grammatica par les memes 1t; Histoire des animaux domestiques; Le monde souterrein 1t; Histoire des animaux les plus remarquebles 1t; Les naufrages des Spitgberg 1t; Traité de l'existence de Dieu 1t; Reuillet, Dictionnaire d'histoire et de Geographie universelle 1t; 10 Gravures representant des animaux domestiques 1t; 10 Gravures des animaux Sauvages 1t; Viage del Joven Anacarsis nueva edicion 4 tomos; y un atlas &. &.

Aviso.

EN la calle de Cangallo una cuadra antes de llegar al Hospicio, se venden dos sitios compuestos cada uno de 17 y media varas de frente y 75 de fondo; con pozo de balde. La persona que se interese ocurra á la calle de la Piedad al lado del No. 265 que hallarán con quien tratar.
n10—3*

NOVARGENTO,

O SEA

Solucion de Plata

PARA

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantànea-mente vuelve à platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

El Novargento de Cogan y Gillo dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues posée eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni subtancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque producen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryan, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

Atencion al aviso.

EN la calle del Perú No. 159, se precisa una chimenea para sala que sea buena. El que la tenga y quiera venderla, encontrará con quien tratar en la misma casa.
n8—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

A TODOS
MANUAL DE LA SALUD,
por Raspail.
En Español.

ESTA obra que todos desean y la piden por la celebridad que ha tenido en Europa, desde su aparicion, se acaba de traducir y se está imprimiendo por la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí No. 28, donde únicamente se venderá. Saldrá á luz por entrega y la primera será en la semana entrante. Vale toda la obra para los subscriptores 20 pesos, que se pagarán al recibir su primera entrega. n12 15c

El Químico Popular.

COLECCION de fórmulas para fabricar toda especie de licores, con el método de disolver y componer las esencias para la confeccion de los hechos sin destilacion; seguido de explicaciones al alcance de los sugetos menos instruidos, y de una multitud de recetas de economia doméstica utilísimas y poco conocidas. Obra muy interesante para los licoristas, cafeteros y particulares.

Por el Doctor Teodoro Guerin, 1t.

Se vende en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ybarra, calle de Potosí No. 28. n12 15c

DECIMO SEXTO DIVIDENDO

CON anuencia de los Señores Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Señores acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que suscriben, trayendo sus documentos de crédito el Martes 16 del corriente á su casa de comercio, calle de la Federacion N.º 47.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1847.

Francisco Balbin y C.
n12—8c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina originaria. }

En los autos de Concurso de acreedores de Ortiz Basualdo se ha probado por el Tribunal de Comercio lo siguiente—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1847—No habiendo tenido efecto las repetidas convocatorias hechas á los acreedores por falta de inasistencia del mayor número de ellos, no obstante los especiales encargos del Tribunal, hágase saber á estos por 3.ª y última vez, concurran sin falta alguna al salon del Tribunal para el dia diez y siete del corriente bajo de apercibimiento de que con los que concurran se formalizará el acto, y á los inasistentes les parará el perjuicio que haya lugar por derecho: cuya reunion será presidida por el teniente de Prior D. Manuel Rábago á las once en punto de la mañana por ausencia del Consul segundo que ha presidido las anteriores=hay dos rúbricas=Lo que se hace saber á todos los acreedores para su puntual asistencia con los documentos que corresponde. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1847.

Calleja.

Aviso.

SE dan 50 pesos moneda corriente de gratificacion al que haya encontrado de las inmediaciones del saladero de D. Juan Fernandez, de la Convalescencia, hasta la plaza del Temple 200 pesos moneda corriente y guste entregarlos recibirá dicha gratificacion en la misma imprenta.
n9—3*

Libros de Medicina.

DE Farmacia y de Religion; para terminacion de una factura, se venden muy baratos en la Librería y Litografía Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28 donde se verá el catálogo que no se publica por ser muy largo. n9—tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Habiendo llegado la estacion en la cual deben barrerse y regarse las calles empedradas en los Sábados á la tarde de todas las semanas; se hace saber al público con prevencion que los infractores están sugetos á la multa impuesta por el Reglamento de Policía. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1847.

Aviso.

SE alquila un almacen en la calle de Belgrano No. 154. En la misma casa se vende un terreno situado en el Pueblo de la Punta de San Fernando á 4 cuadras de la Plaza, con 16 varas ⅔ de frente y 50 de fondo.
n8—3p.

Quintero.

SE necesita uno que quiera contratarse para cuidar una quinta en una Estancia al norte de la Provincia; calle de Potosí núm. 173.]
n8—6p.

Aviso.

SE necesita una ama de leche sin hijo y que haga poco tiempo que haya parido sea de la clase que fuere; en la calle de Maypú No. 105.
n8—

Se vende

El armazon, mostrador y otras pertenencias de una sastreria acreditada en buen local, con accion á la llave; el dueño los vende por tener que atender á otro negocio. Darán razon en la Librería número 89 y medio, calle de Cangallo. n8—6s.

Semilla de nabo.

Aviso interesante á los quinteros y chacareros.

Acercándose el tiempo en que se pueda recoger la semilla de navo, se avisa que en la fábrica de aceite, calle del Paraná número 11 frente la iglesia de la Piedad, se comprará cualquier cantidad que se presente, y se pagará segun la calidad y limpieza de dicha semilla. n8—1mp.

Sanguijuelas sup'res.

EN la barbería calle de Cangallo No. 72, frente al Café de Catalanes, se aplican y se venden sanguijuelas, desde 4 hasta 8 pesos una. o22—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Contaduria General.

Por superior disposicion deben venderse, á la mejor postura, y dinero de contado, los cueros del consumo de la division acantonada en Dolores. Los que se interesen en su compra remitirán sus propuestas á esta Contaduría en el término de cuatro dias desde esta fecha. Buenos Aires, Noviembre 5 de 1847.

LIBROS BARATOS.

En la calle de Cangallo núm. 89½ *se venden las obras siguientes.*

En Castellano.

Escriche, Diccionario de Legislacion 1 tomo en cuarto; Leyes de partida 3 tomos; manual del abogado Americano 2t; principios de economía política 1t; compendio de los tratados de legislacion por Bentham 3t; Raynal de los pueblos y gobiernos 1t; historia del Jurado 2t; Brismont, medicina legal y ferense 1t; derecho del hombre 1t; Biblioteca manual médico-quirúrgica, Madrid 1805, 7 tomos; Maigrier, demostraciones de los partos 1t en folio con grabados; cartas críticas sobre varias cuestiones 1t; arte poética 1t; Barruel, persecucion del Clero de Francia 1t; manual del ensayador 1t; arte de Nebrija 1t; el marinero instruido 1t; galanteo Español 1t; miscelánea escogida 1t; discurso sobre la confirmacion de Obispos 1t; memórias del Conde de Comminge 1t; el desdichado ó la muger infiel 1t; historia de Napoleon 3t; Gil Bias 6t; catecismo de Geometría por Urcullú 1t; la doncella de Misholonghi 2t; historia de la revolucion de Méjico por Guerra 2t; formulario de Richaud 1t; Concilio de Trento 1t; Biblia sagrada 1t; proverbios, salmos &a. 1t; el cura instruido 1t; maná del alma 4t; Benedicto XIV, cartas pastorales 2t; Epístolas selectas de S. Gerónimo 1t; Arbiol, Mística Fundamental 1t; Ceremonial Romano de la Misa rezada 1t; Manual de ejercicios espirituales 1t; Sermones de Cuaresma 2t; Explicacion del Miserere 1t; Trabajos de los Apostoles en la fundacion de la Iglesia 2t; Conducta de Confesores y de las almas 1t; Tratado de las obligaciones del hombre; Manual de Urbanidad, Idea de la verdadera moral universal, Teologia Pastoral, Manual de la criada económica, Coleccion General de las marcas del ganado de la Provincia de Buenos Aires.

En Frances.

Neaufchateau, agriculture practique 2t; Histoire de la Conquete de Méxique 2t, Essai politique 2t; Le Botaniste cultivateur 7t; Recueil interessant de plusieurs pieus curieuses 1t; Dictionnaire literaire 3t; Dictionnaire poetique d'education 2t; Code du procedure civil 2t; Code Napoleon 1t; Histoire des Generaux Français 4t; Oevres completes de Montesquieu 7t; Lipp, Guide des Negocians 2t; L'Homme des Champs 1t; Blanqui, Economie politique 1t; Animaux sauvages 1t; Histoire des Francs 2t; Memoires de Van Halen 2t; Recuielle de Famille par le Comte de Segur 1t; Poesies Militaires de l'antiquité 1t; Beaullac, Code des Medecines 1t; Resume de l'histoire des revolutions des Colonies Espagnoles de l'Amerique du Sud 1t; Dictionnaire des Sciences Medicales 25t; Josse, Grammaire Espagnol 1t; Tableau des Progres de l'Esprit Humain 1t; Entretiens de Phocion 2t; Parfumeur Imperial 1t; Histoire des revolutions de Portugal 1t; Lettres sur Constantinople 1t; Defense des Recherches philosophiques sur les Americains 1t.

En Latin.

Arbiol, Manual Sacerdotum 1t; confessiones Monialium 1t; Biblia Sacra, 1t; Misal Romano 1t, Catechismus Romanus 1t; oficio de la Semana Santa 1t; Thomas A. Kempis 1t; concordantiæ Bibliorum 1t; Jacobo Firini, in universam sacram scripturam commentarius 3t; Fourneli, cursus theologicus 4t; Concilii Tridentini 1t; Sanchez, de Preceptis Decalogi 2t; idem de Matrimonii 1t; Moya, theologia moral 1t; Stanihurst, de Christo patiente 1t; Divi Hieronymi 1t; Simon Cassia, coment. in IV Evangelia 2t; Reguli Cleri 1t, Jugla, Jus civile 1t; Ciceronis orationes selectæ, Quintus Curtius, Virgilius; Altieri, philosofia 2t; Horatius 1t; Carrasco, dubia precipua theologiæ 2t; Giftschutz, theologia pastoralis 2t; Terentio, comediæ 1t; Pontius, Jus Canonicum 1t; Selvagio, institutiones Canonici 2t; Officia Sanctorum 1 tomo.

En Ingles.

Hay una variedad de obras, cuyo catálogo está á la vista en la libreria.

Papel de carta blanco y rosado, id. de esquela, blanco liso, escritorios portátiles, costureros, cuadernos, plumade acero y de ave, lacre, obleas, tinta punzú y negra, lápices finos, Carta Geográfica de los Rios de la Plata Paraná y Uruguay &a., Carta esférica del Rio de la Plata &a.

Se compra toda clase de libros, ó se reciben para vender á comision.
n6 1mc.

A los que edifican.

En la barraca que hay en medio de las dos baterias, conocida por de Achabal, hay cal viva de Córdoba y maderas; á precio sumamente cómodo. Allí mismo hay algarroba superior. n8—8p.

Dependiente

Se ofrece dando los mejores informes de su conducta, bien instruido y apto como para almacen, ó ya sea para tienda ó cualquier otro establecimiento de campaña—quien se interese ocurra á la casa calle de las Piedras núm. 123 n8 15p

AVISO.

En la calle de Venezuela se vende la casa núm. 210; tiene un hermoso terreno con ocho viviendas de azotea y nuevas. El que se interese por ella, ocurra á la misma casa que allí encontrará á la dueña.
n8 3p

Se venden

500 arrobas lana mestiza y 500 de la comun sucia, enfardelada y lista para embarcar. Calle de Suipacha núm. 8 darán razon. n8 3*

¡ Viva la Confederacion Argentina !

SE VENDE

Una casa en la calle de la Piedad número 317, con once piezas habitables, cocina, lugar, un buen corredor con su horno, pozo de valde, primero, segundo y tercer patio y huerta. Para tratar pueden ocurrir á la misma calle puerta número 325, casa del Sr. D. Lino Ferreira de la Cruz.
n13—15p.

Aviso.

Se necesita un hombre para cortar pasto en una quinta á inmediaciones de esta capital.

En esta imprenta darán razon.

Derecho de Gentes,

O principios de la ley natural, aplicados á la conducta y negocios de las naciones y de los soberanos, por E. de Vattel, con una introduccion al estudio del derecho natural y de gentes, por Sir James Machintosh, miembro del parlamento de Inglaterra; y una biblioteca selecta de las mejores obras sobre la materia, nueva edicion revista, corregida y aumentada, 4 tomos. Hay de venta unos pocos ejemplares, en la Librería y Litogafía Argentina de Gregorio Ibarra, calle de Potosí No. 28. n5—tfs.

Lecciones de Fenelon.

SE vende en la Libreria y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm. 28. n5—tfs.

Lecciones

DE

MORAL, VIRTUD Y URVANIDAD,

POR

D. JOSE DE URCULLU 1 tomo.

SE vende en la Librería y Litografia Argentina de Ibarra, calle de Potosí núm. 28. n5—tfs.

Modelos de los niños,

O rasgos de humanidad, de piedad filial y de amor fraterno, obra divertida y moral adornada con 5 láminas, 1 tomo. Se vende en la Librería y Litografia Argentina, calle de Potosí N.º 28 n5—tfs.

Se alquila

Una hermosa casa sita en la calle de la Paz N.º 109, tiene 14 habitaciones, (la mayor parte de ellas con cielos rasos) cocina, pozo de balde, caballeriza, tres patios, un jardin y una hermosa huerta con plantas y árboles frutales, y todas las demas oficinas necesarias: para tratar ocúrrase á la misma casa que allí vive la dueña.
n5—tf

CERVEZERIA

DEL

RIO DE LA PLATA.

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento al honorable público de esta Capital, y á sus amigos en general, que tiene siempre en su Fábrica de cerveza un surtido de cerveza negra y blanca de la mejor calidad. Al mismo tiempo, se propone fabricar cerveza inglesa de todas clases. Las personas que se sirvan ocuparlo serán servidas con la mayor puntualidad, y á los precios corrientes. Las órdenes que se le dén ya sea en barricas para la campaña, ó embotellada, para la Ciudad, serán atendidas sin demora.

Guilierмo Seydell.
o22—2mp

RESTAURANT

DEL

RIO DE LA PLATA.

AL mismo tiempo tiene el honor de avisar á las personas que gusten honrarle con sus visitas, que serán servidas con todo esmero y á precios moderados con almuerzo, comida, té, vinos, licores &a. Los arriba expresados Establecimientos están situados en la orilla del Rio, una cuadra antes de llegar á la Recoleta.

Guillermo Seydell.
o22—2mp

Aviso Interesante.

Nueva Fábrica de calzado de todas clases por mayor y menor, calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda.

En este Establecimiento se encontrará siempre un surtido general y brillante de Botas de hombre estaquilladas finas y gruesas,
Medias botas idem idem idem,
Botines idem idem idem,
Idem de recorte cosidos muy finos,
Idem idem de Sra y zapates,
Idem y zapatos de niño,

Con todo lo concerniente al ramo: todo de los mejores y mas frescos materiales.

La experiencia que ha tenido el Director de este Establecimiento tanto en Norte-América como en este pais, junto con su propósito de trabajar siempre y en todo los mejores materiales, y de emplear solamente los operarios mas hábiles le lisongean con la esperanza de poder dar entera satisfaccion á todas las personas que se dignen ocuparlo.

Se hace calzado de medida tanto de hombre como de señora, de todas clases y hechuras al gusto del marchante.

A los que compran para vender al menudeo se les proporcionará igual y mejor que el que se introduce de Europa haciendoles una robaja liberal.
o20—1mp.

Dependiente

PARA

TIENDA.

SE necesita uno de buenas aptitudes y con los suficientes conocimientos en el negocio, para ser inmediatamente interesado en una de las mejores tiendas de la Punta de San Fernando. El que se halle con estas calidades y á mas la de tener quien garanta su conducta, ocurra al almacen calle de Representantes No. 53.
n8—4p.

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—